



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1066
(21 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 del Decreto N°1042 de 1978, preceptúa *“Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el Jefe del respectivo organismo, o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras”*.

Que el Artículo Segundo de la Resolución N° 361 del dieciocho (18) de junio del 2013 del Idartes *“Por la cual se reglamenta el reconocimiento de los descansos compensatorios y pago de horas extras en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*, señala *“Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de 1 día hábil por cada 8 horas extras de trabajo.”*

Que, en relación con los funcionarios de nivel profesional, el artículo tercero de la citada resolución determina: *“Para los servidores de nivel profesional únicamente se reconocerán descansos compensatorios”*.

Que la funcionaria CINDY CAROLINA AGUIRRE identificada con Cédula de ciudadanía N° 1.013.583.673, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de Inversión 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante formato con radicado N° 20203000342273 de fecha nueve (9) de octubre de 2020, solicitó se le otorgue un (1) día de descanso compensatorio, para disfrutarlo el día treinta (30) de octubre de 2020, el citado documento reposa en la historia laboral de la mencionada funcionaria.

Que de acuerdo con los soportes que reposan en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, la funcionaria CINDY CAROLINA AGUIRRE, a la fecha reporta ocho (8) horas extras laboradas las cuales pueden ser tomadas como compensatorio, en razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas de trabajo.

	Horas trabajadas con derecho a compensatorio
Cantidad	8 horas

Que por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder el disfrute de un (1) día hábil de descanso compensatorio a la funcionaria CINDY CAROLINA AGUIRRE, para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1066
(21 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”

disfrutarlo el día treinta (30) de octubre de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Conceder a la funcionaria CINDY CAROLINA AGUIRRE identificada con Cédula de ciudadanía N° 1.013.583.673, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de Inversión 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, un (1) día hábil de descanso compensatorio, para disfrutarlo el día treinta (30) de octubre de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria CINDY CAROLINA AGUIRRE identificada con Cédula de ciudadanía N° 1.013.583.673.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá a los, 21 - Oct - 2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	